

**TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN CURSO 2024-2025**  
**OBTENCIÓN DE LA CLAVE DE ADMISIÓN** (Resolución 25-04-2024)

1. Las personas interesadas podrán consultar la normativa y acceder a las distintas fases del procedimiento de admisión a través del **portal que la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo habilitará** a tal efecto (<https://portal.edu.gva.es/telematricula/es/inicia-proceso-de-admision/>) y rellenar el formulario electrónico de solicitud de admisión, según la enseñanza que corresponda.
2. Deberá **presentar la solicitud** el padre, madre o tutor o tutora o representante legal del alumno o alumna para quien se solicita plaza escolar. La persona interesada formulará **una solicitud para cada alumno o alumna** que contendrá una declaración responsable de cada una de las circunstancias requeridas para la admisión. En el momento de formular la solicitud no se requerirá la aportación de la documentación acreditativa de las circunstancias alegadas; esta **documentación se aportará en el momento en que se formalice la matrícula**.  
  
Las personas participantes en el proceso de admisión deberán reunir las circunstancias alegadas como criterios para la valoración de las solicitudes en el momento de presentación de la solicitud de plaza, tal como se hace constar en la **declaración responsable**.
3. Para poder realizar la solicitud será necesario obtener la **«clave de admisión»**, previa verificación de la identidad de la persona que realiza la solicitud. **La clave de admisión estará compuesta por un identificador personal y una contraseña** que deberá ser conservada para presentar reclamación, si fuera necesario, y consultar los resultados de la adjudicación. La persona interesada obtendrá **una única «clave de admisión» para todas las solicitudes que presente**.
4. La **«clave de admisión» se podrá obtener** mediante alguno de los siguientes sistemas de verificación de identidad:
  - a) Si la persona solicitante dispone de DNI, se obtendrá mediante la siguiente combinación:
    - Número de DNI
    - Número de soporte (identificado como IDESP en los modelos antiguos)
    - Fecha de nacimiento
  - b) Si la persona solicitante dispone de NIE, tarjeta de extranjero o permiso de residencia, se obtendrá mediante la siguiente combinación:
    - NIE
    - Número de soporte (identificado como IXESP en los modelos antiguos de NIE)
    - Fecha de nacimiento
  - c) Si la persona solicitante dispone de certificado de registro de ciudadanía de la Unión Europea, se obtendrá mediante la siguiente combinación:
    - NIE
    - Número del certificado precedido por la letra C
    - Fecha de nacimiento
  - d) Cualquier otro medio electrónico de verificación de identidad entre los siguientes:
    - Certificado digital emitido por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Generalitat (ACCV).
    - Sistema de identidad electrónica para las administraciones CI@ve.
    - eDNI, con su respectivo lector.
5. Las personas **solicitantes de nacionalidad extranjera** que únicamente dispongan de pasaporte u otro documento distinto del NIE, tarjeta de extranjero, permiso de residencia o Certificado de registro de ciudadanía de la Unión Europea como documento de identificación, deberán **acudir al centro** en el que solicite plaza como primera opción, que será habilitado como punto de atención a los usuarios. Para ello, será imprescindible pedir **cita previa**.